Modifica el Reglamento de la Cámara de Diputados para crear la Comisión permanente de la Infancia

Boletín N°11708-07

I.- ANTECEDENTES.

a. Normativa Internacional

Durante el siglo XX se ha desarrollado un continuo proceso de reconocimiento y protección de los derechos de la infancia, cuya mayor expresión se dio en 1989 con la aprobación de las Naciones Unidad de la Convención sobre los Derechos del Niño, en donde se establecieron pilares en políticas integrales de protección de la infancia, es decir considerar todas las dimensiones de la vida y desarrollo de las niñas y niños. Así "mediante la Convención sobre los Derechos del Niño, la comunidad internacional pudo zanjar, por primera vez, la brecha ideológica que ha separado históricamente los derechos civiles y políticos de los económicos, sociales y culturales, ya que ella -la convención- contiene un conjunto de disposiciones destinadas a reconocer y garantizar los derechos del niño a la sobrevivencia, el desarrollo, la protección y la participación, derechos que están completamente integrados" (Bruñol,1997 p.3).

De esta manera la Convención genera un cambio respecto a la mirada jurídica y social que se imponía en muchos países previo a su aprobación ya que se pasa de definir a las niñas y los niños por sus necesidades o carencias a considerarlos y definirlos "según sus atributos y sus derechos ante el Estado, la familia y la sociedad" (Bruñol,1997 p.04). Bajo esta concepción de niño y niña como sujeto de derechos sin duda descansa la idea igualdad jurídica, la no discriminación y la libertad de expresión, así como también el denominado *interés superior del niño* el cual "implica la transversalidad de las políticas públicas y de las medidas internacionales dirigidas a la protección de los derechos de los niños. Esto quiere decir que la protección de estos derechos no es necesariamente sólo la tarea de instituciones particulares con una competencia específica, sino de una estrategia general que potencialmente interesa a cualquier institución pública o privada y a cualquier órgano del Estado o de sus

entidades territoriales y de la comunidad internacional. Este principio exige la coordinación y la sinergia de todos los actores potencialmente competentes" (Baratta, 1998 p.02)

b. Chile y La infancia

Gabriela Mistral en 1979 señalaría que los derechos para los niños son *el derecho a la salud, al amor y la alegría, el derecho a los oficios y profesiones, el derecho a la tradición, el derecho a la educación maternal, el derecho a la libertad, el niño debe nacer en el seno de instituciones libres e igualitarias, derecho a nacer bajo regulaciones legislativas decorosas y el derecho a la educación secundaria y superior.* Pero ¿qué tan cerca o lejos estamos de concretar esa visión? Para , Hai Kyung Jun, representante de UNICEF para Chile, el balance es que "sin duda, se ha avanzado muchísimo en estos 24 años, pero sabemos también que debemos seguir trabajando para alcanzar la plenitud de los Derechos de los niños y niñas y adolescentes que viven en este país", considerando como elementos preocupantes las brechas que se producen por "la inequidad social en que crecen los niños, niñas y adolescentes" y "la necesidad de disminuir la violencia y avanzar en la inclusión de la infancia y adolescencia en ámbitos como protección y participación social".[1]

c. Educación

Así, según UNICEF, en Educación "estos últimos 25 años, Chile ha experimentado un aumento sostenido de la cobertura educacional en todos sus niveles de enseñanza, alcanzando en 2011, un 92,8% en educación básica y un 72,2% en educación media, según datos de la Encuesta Casen de ese año". Esto se explicaría, entre otras cosas, porque el 2003, durante el Gobierno del Presidente Lagos se promulgó una Reforma Constitucional que estableció la enseñanza media como obligatoria y gratuita hasta los 21 años, medida que amplió la escolaridad obligatoria de 8 a 12 años. No obstante,

[1] http://unicef.cl/web/unicef-analiza-avances-y-desafios-en-materia-de-infancia-con-motivo-del-24-aniversario-de-la-promulgacion-de-la-convencion-sobre-los-derechos-del-nino/

pese a los niveles de cobertura, nos enfrentamos a las altas cifras deserción escolar, que según cifras del Registro Social de Hogares del Ministerio de Desarrollo Social, el 2017 34.496 niños y niñas de la Región Metropolitana (entre 6 y 18 años) habrían abandonado las escuelas. Mientras que UNICEF Chile cifra en 86.701 niños niñas y adolescentes, de entre 6 y 17 años, los que están fuera de la escuela, cifra que aumentaría a 307.122 estudiantes si se considera el grupo que tiene entre 18 y 19 años, según los indicadores de la Encuesta CASEN 2011.

d. Violencia

En 1990, Chile ratificó la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la que supone el compromiso de *resguardar múltiples derechos, entre los que se encuentra la protección ante cualquier tipo de maltrato físico o psicológico, abandono o negligencia por parte de quienes cuidan de ellos*.

El Estado de Chile en estos últimos años ha hecho esfuerzos por avanzar en esta materia, destacando: la conformación en 2006 bajo el Gobierno de la Presidente Bachelet del Consejo Asesor para las Políticas de Infancia, que dio paso a la creación de Chile Crece Contigo, y, en 2014, bajo el segundo gobierno de la Presidente Bachelet, la instauración del Consejo Nacional de la Infancia. También cabe considerar el aumento de la cobertura en la educación preescolar, avance que va de la mano de la promulgación, en 2013, de una reforma constitucional que estableció la obligatoriedad del kínder y la gratuidad desde el nivel medio menor.

No obstante los esfuerzos señalados, expertos dan cuenta de que “todavía de una institucionalidad que no logra articularse en forma adecuada; carece de una mirada integral de los niños y sus familias como sujetos de derecho; no ha sido efectiva en la tarea de prevención de las vulneraciones –lo que podría ser crucial para reducir la cantidad de niños institucionalizados–; y cuya oferta de protección especializada ha demostrado ser insuficiente para la demanda existente y para reparar efectivamente

el daño al que los niños han sido víctimas[2]". Visión que viene a ser reforzada tras conocerse el número de niños muertos en dependencias del SENAME, cifra que al día de hoy asciende a 1313 casos, eso sin contabilizar los casos de abusos.

Y se podrían agregar aún más cifras alarmantes, según el 4° Estudio de Maltrato de UNICEF Chile, el 71% de los niños y niñas ha sufrido algún tipo de violencia y el 8,7% ha padecido de abuso sexual durante su niñez. Mientras que según información entregada por el Servicio Nacional de Menores (Sename) son 103.540 niños que se encuentran en programas de la red, lo que viene a ser cerca el 2,3% de la población infantil del país (Observatorio Niñez y Adolescencia, 2016), segmento que "se trataría de un grupo especialmente vulnerable y que necesita recibir una atención óptima. La evidencia además indica que aquellos que se encuentran en centros residenciales provienen de los sectores más excluidos de la población; entre otras cosas, pertenecen a familias donde los padres tienen bajos niveles de escolaridad y, en muchos casos, consumo problemático de drogas y antecedentes delictuales[3]"

II.- FUNDAMENTOS Y CONSIDERANDOS DEL PROYECTO.

1.- La intención de crear una Comisión Permante de "La Infancia", no es nuevo, tanto es así que en el año 2015, según boletín 10170-16, las diputadas Cristina Girardi, Karol Cariola, Loreto Carvajal, Maya Fernandez, Alejandra Sepulveda y Marcela Sabat, los ex diputados Marcos Espinoza, Romilio Gutierrez, Claudio Arriagada, y la actual senadora Yasna Provoste presentaron el Proyecto de Ley intentando su creación; pero desde el 02 de Julio de 2015, dicho proyecto se encuentra en el primer Tramite Constitucional, por lo que resulta imperante la presentación de esta nueva moción, tendiente a dar un nuevo impulso en esta trascendental materia que aborda el futuro de Chile, para que el Congreso Nacional y en particular la Cámara de Diputados cree una Comisión Técnica Permanente, donde puedan abordarse específicamente políticas

[2] PÚBLICA, T. D. L. A. Protección a la infancia vulnerada en Chile: la gran deuda pendiente. Propuestas desde la UC.

[3] PÚBLICA, T. D. L. A. Protección a la infancia vulnerada en Chile: la gran deuda pendiente. Propuestas desde la UC.

contra los abusos y vulneraciones en materia de infancia y puedan adoptarse medidas concretas para corregir estas vulneraciones a los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA).

2.- Que los Proyectos de Ley que se encuentran en la Cámara de Diputados que tienen por objeto revisar temas de infancia, se tramitan generalmente en la Comisión de Familia y Adulto Mayor, no contando con una Comisión Técnica Permanente, especializadas en estas materias, lo que perjudica la tramitación y discusión democrática de los mismos, quedando muchas veces postergados en su tramitación por otras prioridades de dicha comisión, y el tiempo del cual se dispone para debatir en detalle los asuntos que abordan la infancia, claramente, no es suficiente.

Recordemos que las niñas, niños y adolescentes (NNA) son el futuro de Chile y como tal, debemos brindar todo el tiempo, apoyo y esfuerzos pertinentes para forjar una mejor comunidad para el mañana y, esto depende de todo nuestro esfuerzo y trabajo.

3.- Que, sin duda hay mucho trabajo por realizar con el objetivo de respetar los principios fundamentales respecto de los cuales Chile se comprometió al ratificar la Convención de los Derechos del Niños el 14 de agosto de 1990.

4.- Que el artículo 24 del Reglamento de la Cámara de Diputados señala: “sólo podrá modificarse este reglamento con las formalidades que rigen, dentro de la Cámara, para los proyectos de Ley”; es decir, que deben ser presentados por escrito, señalados sus fundamentos y precisar las normas que propone modificar, eliminar o incorporar a un cuerpo normativo; además, pueden ser patrocinados hasta por un máximo de 10 diputados o diputadas en ejercicio.

5.- Que de la sola lectura de este proyecto de reforma al Reglamento de la Corporación cumple con cada uno de los requisitos señalados en el considerando anterior.

III.- OBJETIVOS DEL PROYECTO:

El objetivo del presente proyecto no solo propone lo evidente, que resulta en modificar el Reglamento de la Cámara de Diputados, con la finalidad de crear una Nueva Comisión Técnica Permanente; el proyecto busca que el Poder legislativo y en particular la Cámara de Diputados acuerde una acción afirmativa en la garantía defensa y promoción de derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), creando una nueva discusión democrática, especializada en Materia de Infancia, que de la relevancia que la materia merece, en nuestro país.

POR LO TANTO, en virtud de los fundamentos expuestos las diputadas firmantes, presentan el siguiente proyecto:

PROYECTO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo Único: Introdúzcase un nuevo literal 27 al artículo 216 del Reglamento de la Cámara de Diputados, al siguiente tenor:

"27. De la infancia".

H. DIPUTADA

MARISELA SANTIBAÑEZ N.